



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
ABU/JCI/FLLM/DCD/LML/KAC

RESOLUCIÓN N° :203/2013

ANT. : CARTA CSP 011/13, DE 24 DE MAYO EN CURSO, DEL GERENTE GENERAL PROACTIVA SERVICIOS URBANOS S.A.

MAT. : MODIFICA RESOLUCIÓN FUNDADA N° 187, DE 11 DE MAYO DE 2011, QUE AUTORIZÓ LA INTERVENCIÓN O ALTERACIÓN DEL HÁBITAT DE DETERMINADAS ESPECIES EN CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN.

Santiago, 11/06/2013

VISTOS

1. Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y en su Reglamento Orgánico.
2. El inciso segundo del artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en adelante “Ley de Bosque Nativo”.
3. El inciso segundo del artículo 31° del Reglamento General de la Ley de Bosque Nativo, aprobado por Decreto Supremo N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 5 de octubre de 2009, y sus modificaciones.
4. La Resolución Fundada N° 187, de esta Dirección Ejecutiva, de fecha 11 de mayo de 2011.
5. Resolución N° 47 de fecha 02 de febrero de 2012, que Modifica la Resolución Fundada N° 187 de fecha 11 de mayo de 2011.
6. La Carta CSP 011/13, del Sr. Elier González Hernández, Gerente General de Proactiva Servicios Urbanos S.A., de fecha 24 de mayo de 2013, recepcionada en Oficina de Partes de CONAF Central, con el registro N° 1988, de fecha 27 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Fundada N° 187, de 11 de mayo de 2011, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades estatutarias, legales y reglamentarias, autorizó la intervención o alteración del hábitat de la especie Guayacán (*Porlieria chilensis*), en el área de intervención correspondiente al Proyecto “Tratamiento Externo de los Lixiviados del Relleno Sanitario Santiago Poniente”, en virtud de los antecedentes sustentantes que fueron sometidos a evaluación.

2. Que en la Resolución Fundada precedentemente citada, se otorgó al Titular del aludido Proyecto, un plazo máximo de 90 días hábiles, contado desde la data de dicho acto administrativo, para elaborar y presentar el respectivo "Plan de Manejo de Preservación" que exigen las disposiciones pertinentes de la Ley de Bosque Nativo.
3. Que el Gerente General de Proactiva Servicios Urbanos S.A, mediante Carta CSP 011/13, arriba individualizada, solicita nueva ampliación del plazo al otorgado mediante Resolución N° 47 de fecha 02 de febrero de 2012, para presentar el correspondiente Plan de Manejo de Preservación, solicitando para ello una extensión de plazo **hasta el 30 de noviembre 2013**, dado según se expone han tenido un retraso en la obtención de los documentos legales necesarios para la presentación del Plan de Manejo de Preservación, ya que pertenecen a un privado, distinto al presente Titular. "específicamente a la Inscripción de Dominio en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces", documento necesario para solicitar los determinados certificados, como es el caso del Certificado de Avalúo Fiscal, entre otros que se requieran.
4. Que de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 31°, inciso segundo, del Reglamento General de la Ley de Bosque Nativo, la Corporación Nacional Forestal es quien, mediante la Resolución Fundada aprobatoria de la corta o alteración solicitada, debe fijar las medidas que se deben adoptar en el Plan de Manejo de Preservación respectivo.

RESUELVO

1. Modifícase la Resolución N° 187, de fecha 11 de mayo de 2011, de esta Dirección Ejecutiva, en el sentido de sustituir, en el numeral "3" de su parte resolutive, el guarismo "90", por "**hasta el 30 de noviembre de 2013**". Entiéndase esta fecha antes señalada como definitiva y perentoria.
2. En todo aquello no modificado expresamente mediante el presente acto administrativo, permanece vigente, en todas sus partes, la Resolución Fundada N° 187, de 11 de mayo de 2011.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: R.F. N° 187 Proactiva
Documento Digital: Resolución N° 47, modificación
Documento Digital: Carta CSP 011/2013

Documento Digital: RCA

Distribución:

Jorge Carlos Marín Schlesinger-Director Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM

Luis Humberto Garrido Ibáñez-Jefe Sección SEIA Departamento Forestal Or.RM

Jessica Elizabeth Schenk Candia-Jefe Departamento Forestal Or.RM

Daniel Correa Diaz-Fiscal (S) Fiscalía OC

Daniel Correa Diaz-Abogado Jefe Fiscalía OC

Jacqueline Martínez Bugüño-Secretaria (S) Departamento de Evaluación Ambiental OC

Hilda Henríquez Larre-Enc. Of. de Partes Departamento Administración OC

Elier González Hernández- Proactiva Servicios Urbanos S.A.